

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

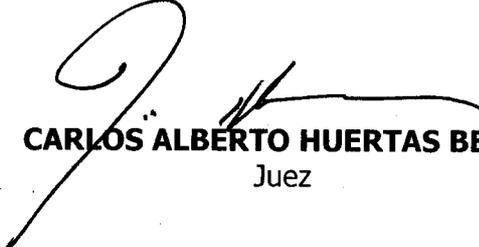
Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: VICTOR HUGO RIVAS ASPRILLA  
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG  
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00214 00

El Despacho se abstienen de darle trámite al recurso de apelación (folios 63 al 70), presentado en contra de la sentencia emitida en audiencia inicial celebrada el 29 de marzo de 2017 (folios 58 al 60), como quiera que quien lo suscribe, esto es, la Dra. NELLY DÍAZ BONILLA, no es parte dentro del presente litigio, ya que el poder de sustitución a ella otorgado fue revocado, pues el abogado principal reasumió nuevamente el mandato judicial y lo sustituyó en cabeza de la Dra. Lina Vanesa Téllez Pinto (folio 61), lo anterior de conformidad con el último inciso del artículo 75 del C.G.P

Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría désele cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2 y 3 del resuelve de la citada sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 16 del 3 de mayo de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

  
GLADYS PULIDO